



Resolución Ejecutiva N° 005-2021-ITP/DE

Lima, 27 de enero 2021

VISTOS:

El Memorando n° 000030-2021-ITP/CITEFORESTAL MAYNAS de fecha 25 de enero de 2021 del Director del CITEforestal Maynas y el Memorando n° 028-2021-ITP/OGRRHH de fecha 25 de enero de 2021 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial n° 070-2019-PRODUCE publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de marzo de 2019, se designa al señor Manuel Ángel Abadie Sáenz como Director del Centro de Innovación Tecnológica Forestal Maynas – CITEforestal Maynas;

Que, el artículo 42° del Reglamento Interno de los Servidores y Servidoras Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución de Secretaria General n° 064-2019-ITP/SG, establece que servidor o servidora tiene derecho a treinta (30) días calendario de descanso vacacional renumerado por año de labor efectiva, en forma ininterrumpida, sin embargo, a solicitud escrita del servidor o servidora, el disfrute del periodo vacacional puede ser fraccionado;

Que, mediante Memorando n° 000030-2021-ITP/CITEforestal Maynas de fecha 25 de enero de 2021, el Director del CITEforestal Maynas, señor Manuel Ángel Abadie Sáenz, solicitó el uso de su descanso vacacional por el día 28 de enero de 2021, proponiendo se encargue las funciones de la Dirección del CITEforestal Maynas a la señora Jessy Villacorta Saldaña, en tanto dure su ausencia;

Que, con Memorando n.° 028-2021-ITP/OGRRHH de fecha 25 de enero de 2021, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos considera viable programar las vacaciones del Director del CITEforestal Maynas por el día 28 de enero de 2021;

Que, a efectos de asegurar la gestión continua del CITEforestal Maynas se ve por conveniente encargar por el día 28 de enero de 2021, las funciones propias de la Dirección del referido CITE a la señora Jessy Villacorta Saldaña, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del señor Manuel Ángel Abadie Sáenz;



Con los vistos de Secretaría General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo n.º 1057 y otorga derechos laborales (CAS); el Decreto Legislativo n.º 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar; el Decreto Legislativo n.º 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2016-PRODUCE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar, por el día 28 de enero de 2021, las funciones propias de la Dirección del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas – CITEforestal Maynas a la señora Jessy Villacorta Saldaña, personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo n.º 1057, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del señor Manuel Ángel Abadie Sáenz.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente resolución a la señora Jessy Villacorta Saldaña.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

SERGIO RODRÍGUEZ SORIA
Director Ejecutivo

